

Buenos Aires, *6* de *septiembre* de 1995.

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la renovación del contrato de locación del inmueble que ocupa el Procurador Fiscal Federal de Zapala (Provincia del Neuquén), doctor Luis María Viaut;
Y

Considerando:

Que el propietario de la vivienda sita en la calle Etcheluz n° 407 de dicha ciudad, accedió a renovar el contrato de locación que había vencido el 30 de abril de 1995 en las mismas condiciones, salvo el canon locativo que ascendió a u\$s 680.-, por dos (2) años a partir del 1° de mayo último.

Que a fs. 30 se agrega un informe del Cuerpo de Peritos Tasadores, por el cual se estima razonable el monto del alquiler.

Que la Cámara Federal de Apelaciones de Río Negro eleva las actuaciones a fs. 21 sin que medie objeción al respecto.

Que de conformidad a lo establecido por el art. 7° del Reglamento de Viviendas aprobado por Acordada N° 26/89, esta Corte Suprema puede -en los casos en que el Poder Judicial de la Nación no cuente con inmuebles destinados a viviendas- disponer la contratación de la locación de edificios para tal fin.

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a abonar los gastos derivados de la celebración del contrato de locación suscripto por el doctor Luis María Viaut, por el inmueble de la calle Etcheluz n° 407 de la ciudad de Zapala.

2°) El gasto resultante deberá imputarse a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos.

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

3º) Encomendar a la Subsecretaría de Administración -de acuerdo a lo que fija el artículo 2º de la Acordada N° 26/89- el cumplimiento por parte del solicitante de los requisitos exigidos por el Reglamento de Viviendas.

4º) Regístrese, hágase saber y devuélvase a la mencionada Subsecretaría, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.



JULIO S. NAZARENO